

Al Sr. Presidente del Concejo Deliberante

DAMIÁN DE MARCO

S / I / D

CONCEJO DELIBERANTE INSTAALA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
MUNICIPALIDAD DE LOS ALAKALUFES	
Fecha:	28/10/10 1254
Numero:	1359 6
Expte. N°:	
Cirado:	28/10/08
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Me dirijo a Ud. a efectos de informarlo respecto a mi situación como integrante del listado de pre – adjudicatarios de la Asociación Civil Barrio Kamshen, perteneciente a la urbanización de Los Alakalufes II.

De dicho listado se me ha excluido debido a que en el legajo en la Municipalidad figura mi esposa, como adjudicataria de un predio en el año 1.988 (cosa que nunca negué ya que esa situación la hable con el señor Juan José Ponce, quien en esos momentos era vicepresidente de la Asociación Kamshen y me pidió que hablara de mi situación con la Dra. Fontenla, lo que hice en su momento con toda la documentación en mano de los decretos de adjudicación, prórroga para construir y decreto de desadjudicación, pero nunca me aclaro que ese fuera un impedimento para seguir adelante con mi solicitud de un predio fiscal.) Debido a problemas de salud de mi esposa en ese tiempo que implicaron gran cantidad de gastos en medicamentos, tratamientos y viajes por derivación a la Ciudad de Buenos Aires y por no poder acceder a un préstamo hipotecario en esos momentos, no pudimos llevar a cabo nuestro sueño de hacer nuestra vivienda en ese terreno. Al no poder cumplir con los plazos de construcción, en el año 1990 solicitamos una prórroga que se nos concedió por 120 días y que tampoco pudimos cumplir. En el año 1991 al retornar de Buenos Aires donde nos habían derivado para un estudio y biopsia de riñon, nos encontramos con la nota en la cual se nos informaba que nos desadjudicaban el terreno en cuestión. Concretamente, tuvimos el terreno, nunca pudimos construir, pero nunca lucramos con el mismo. Entendiendo que había gente con más necesidades y ante la posibilidad de planificar una solución habitacional a futuro, en ese momento, no efectuamos ninguna presentación ante catastro ni siquiera reclamamos si nos reintegrarían el dinero que abonamos por el mismo, en esos momentos dimos prioridad a la salud de mi esposa que con el tiempo se fue deteriorando cada vez mas y que con el tiempo la llevó a su fallecimiento. Hoy día tengo la necesidad de hacerla, además, por estar próximo a acceder al beneficio de la jubilación y al encontrarme en una vivienda de servicio, el acceso a ella es por motivos laborales solamente. En el I.P.V. no hemos encontrado respuesta ya que al tener vivienda con todos los servicios, nuestro puntaje nunca nos fue favorable y es por eso que con un grupo de personas de CADIC en su momento nos juntamos para conseguir un predio hasta que con el tiempo salió este

ofrecimiento de la gestión Municipal anterior ofreciendo los terrenos y el I.P.V que haría las viviendas y que después no se concreto.

Por todo lo expuesto es que le solicito pueda ser exceptuado de lo normado en la Ordenanza Municipal Nº 2025. Adjunto a la presente copia respaldatoria de todo lo expuesto precedentemente.

Sin otro particular lo saluda a usted atentamente.

Mario Casabona

Mario Casabona
DNI 7.851.626

Domicilio:

BERNARDO HOUSSEY 200 (CADIC)

Y.E. 42-3321

1618 - 790

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, - 6 JUL. 1990

VISTO, el expediente administrativo n° G. 8878/1985 del registro de esta Gobernación, caratulado "GUERRA Susana Ester", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de Julio de 1988, mediante Decreto n° 2213, se adjudicó en venta a la Señora Susana Ester GUERRA D.N.I. n° 5.760.961, la Parcela 30, Macizo 75, Sección L de la ciudad de Ushuaia.

Que abonó el monto correspondiente a dicho predio.

Que mediante nota obrante a fojas 55, se solicita una prórroga para el inicio de la construcción de la vivienda correspondiente.

Que se accede a tal solicitud, obrando la constancia respectiva a fojas 56 del expediente de referencia.

Que se hace necesario otorgar una prórroga para el inicio de la construcción de la vivienda de 120 días corridos a partir de la notificación del presente Decreto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E. ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar una Prórroga de CIENTO VEINTE (120) días corridos para el inicio de la construcción de su vivienda en la Parcela 30, Macizo 75, Sección L de la ciudad de Ushuaia, a favor de la Señora Susana Ester GUERRA D.N.I. n° 5.760.961.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DECRETO N° 1618 - 790.



Dr. Adrián G. de Antuano
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL



18/28/2010 - 01:05 - 4/7

Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

DIRECCION TIERRAS FISCALES

Nota n° 1079 /90
Letra: D.T.F.

USHUAIA, 17 AGO 1990

Señor:

GUERRA Susana Ester
Avda. Malvinas - CADIC
9.410 - USHUAIA.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de hacerle
llegar fotocopia autenticada del Decreto n° 1618 de fecha 6 de Julio de 1990.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

AGREGADOS: Lo indicado en el texto.

TF

DM

DT.F.	2239/90
17 AGO 1990	

M. T. F.
Dirección de Tierras Fiscales

1186

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 28 MAYO 1991

VISTO el expediente administrativo n° G-8878/1985 del registro de ésta Gobernación, caratulado "GUERRA Susana Ester", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de Julio de 1.988, mediante Decreto n° 2213, se adjudicó en venta a la señora Susana Ester GUERRA, D.N.I. n° 5.760.961, la Parcela 30, Macizo 75, Sección L de la ciudad de Ushuaia.

Que el valor del mismo fué abonado en su totalidad.

Que mediante Decreto n° 1618 de fecha 6 de Julio de 1.990, se otorga una prórroga de CIENTO VEINTE (120) días corridos para el inicio de la construcción.

Que según Inspección realizada por personal de Tierras Fiscales obrante a fojas 60 del expediente de referencia, se constata que la Parcela se encuentra libre de toda mejora.

Que el expediente de referencia ha sido aprobado por la Comisión Asesora de Preadjudicación de Tierras Fiscales, según consta en el Anexo I, del Acta n° 7 de fecha 9 de Enero de 1.991, para su derogación.

Que según lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto Territorial n° 434/90, correspondería derogar el Decreto n° 2213/88 y consecuentemente el Decreto n° 1618/90, en razón a que la adjudicataria no ha cumplido con los plazos establecidos en el mismo.

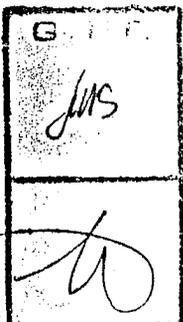
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley 2191/57 y lo prescripto en la Ley Nacional 23.775.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL EX-TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Derogar el Decreto n° 2213 de fecha 4 de Julio de 1.988, por



Handwritten signatures and initials, including 'el' and 'dfb'.

Es copia del original

A large, stylized handwritten signature or scribble.

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

11..2

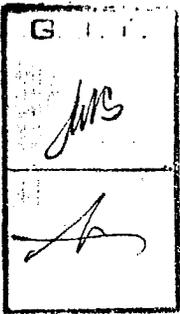
el cual se adjudicaba en venta a la señora Susana Ester GUERRA, D.N.I. n° 5.760.961, la Parcela 30, Macizo 75, Sección L de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°.- Derogar el Decreto n° 1618/90, mediante el cual se le otorgara una prórroga de CIENTO VEINTE (120) días corridos para el inicio de la construcción.

ARTICULO 3°.- Remitir una copia del presente Decreto a la Dirección General de Catastro a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Ex-Territorio y archívese.

DECRETO N° **1186** /91.



[Handwritten signature]
C. P. N. ALBERTO REVALI
Ministro de Economía y Hacienda

[Handwritten signature]
ADRIAN AQUILES FARINA
GOBERNADOR

ES COPIA DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]

DIRECCION DE TIERRAS FISCALES

USHUAIA, 17/05/2010

SEÑORA
GUERRA SUSANA ESTER
AVDA. MALVINAS - CADIC -
USHUAIA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Expediente administrativo N° G-8878/85 del registro de ésta Gobernación, caratulado 'GUERRA SUSANA ESTER', -/ S/lote fiscal; con el objeto de hacerle llegar fotocopia autenticada del Decreto N° 1186, transcribiéndose a continuación las partes pertinentes: USHUAIA, 28 de Mayo/ de 1.991. VISTO....., CONSIDERANDO....., EL GOBIERNADOR DEL EX-TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DECRETA; ARTICULO 1°.- Derogar el Decreto N° 2213, de fecha 4 de Julio de 1.988, por el cual se adjudica ba en venta a la señora SUSANA ESTER GUERRA, D.N.I. N° 5.760.961, la Parcela 30,/ Macizo 75, Sección L de la Ciudad de Ushuaia. ARTICULO 2°.- Derogar el Decreto N° 1618/90, mediante el cual se le otorgaba una prórroga de CIENTO VEINTE (120) días corridos para el inicio de la construcción. ARTICULO 3°.- Remitir una copia del/ presente Decreto a la Dirección General de Catastro a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes. ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Ex-Territorio y Archívese. Fdo. MARINA - C.P.N. Alberto REVAH.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

AGREGADO: Lo indicado

M.G.S.P.
y A.S.
JLN

Fernanda P. Toledo de Luna
DIRECCION TIERRAS

2239/90